

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

169**MADRID NÚMERO 12****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Doña Montserrat Torrente Muñoz, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 12 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 302 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña Gema Sierra Sánchez, contra las empresas “Línea Hogar 2000, Sociedad Anónima”, e “Interlíber, Sociedad Anónima”, sobre despido, se ha dictado resolución de fecha 9 de marzo de 2010, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Parte dispositiva:

Su señoría ilustrísima acuerda: Se declara extinguida la relación laboral que hasta esta fecha ligaba a la actora con las empresas “Interlíber, Sociedad Anónima”, y “Línea Hogar 2000, Sociedad Anónima”, fijándose el importe de la indemnización a abonar por dichas empresas a la actora por la extinción de su contrato en 23.071,62 euros, no hay salarios de tramitación porque la actora trabaja en otra empresa desde el 20 de mayo de 2009 con superior salario.

Requírase a las empresas “Interlíber, Sociedad Anónima”, y “Línea Hogar 2000, Sociedad Anónima”, a fin de que en el plazo de diez días ingresen en la cuenta de este Juzgado abierta en “Banesto”, sucursal sita en la calle Orense, número 19, de Madrid, al número de cuenta 2510/0000/00/0168/09, la citada cantidad, bajo apercibimiento de que en caso de no realizarlo, se procederá a su exacción por vía de apremio.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de su notificación. Si la parte recurrente no tiene la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de la Seguridad Social, deberá, dentro del plazo para recurrir, constituir un depósito de 25 euros y, si no lo hace, el recurso no se admitirá a trámite.

El citado depósito podrá efectuarse:

a) Mediante consignación en la “Cuenta de depósitos y consignaciones” de este Juzgado con el número 2510, código 30, indicando el número de procedimiento y el año, en la sucursal del “Banco Español de Crédito”, calle Orense, número 19, de Madrid.

b) Mediante transferencia en dicha entidad, siendo los veinte dígitos obligatorios 0030/1143/50/0000000000, indicando el número de cuenta 2510, número de procedimiento y persona o empresa que hace el ingreso.

Así por este auto lo pronuncio, mando y firmo.—La magistrada-juez de lo social, Francisca Arce Gómez.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Línea Hogar 2000, Sociedad Anónima”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 9 de marzo de 2010.—La secretaria judicial (firmado).

(03/10.980/10)